

monedas y otras circuntancias deudas entre la Mage.  
y el respeto q. obsequiam. hace esta Ciudad al Seren.  
ssimos Principe D. Carlos Antonio; Jan executado  
por dho. Cav. Diputado; Lo aprobamos y ratifi.  
camos y obligamos a mantenerlo por firme, y no  
ni contra esta disposicion, directa, ni indirectamente en  
tiempo alguno, ni por causa, ni razon, raso las penas  
en q. incurriera los q. quebrantan fidelidad, obediencia y  
pleyto omenaje; Testuado dho. Solemne acto, Dupliquen  
a S.M. con respetuosos rendimientos, se digne honrar a  
esta Ciudad y su Reyno, en la confirmacion de sus Privilej.  
franquezas, excepciones y libertades de q. ha gozado y  
goza, asi en la conservacion del Patrimonio de la Real  
Corona, como en lo demas contenido y expuesto en ellas,  
y sus buenos usos, costumbres y ordenanzas, y en lo  
forma q. se han servido hacerlo los S. Reyes de esta  
monarquia, como tambien la confirmacion de los Propios  
rentas, terminos y jurisdicciones q. tiene, pertenece,  
y concuerda para el cumplimiento de su obligacion, y  
segun y como por las Leyes de estos Reynos esta pro.  
vedido, y q. contra ello, y lo dispuesto, posesion, uso y  
costumbre, no se innoce por ningun motivo: Otrosi, da.  
mos nro poder cumplido a dho. S. Diputado, para  
q. a nro de esta Ciudad y su Reyno, hagan a S.M. la mas  
venida Duplica, a fin de q. se digne como se espera de su  
gran Justificacion dispensar la onosa a los Reynos.

*[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page.]*

